


| | | |
|--|--|---------------------------|
|  | COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA COFACENEIVA. | CÓDIGO: AC-EST-001 |
| | ACUERDO No. 004 de 2025 | VERSIÓN: 02 |
| | PROCESO GESTION ESTRATEGICA | FECHA: 29/11/2023 |
| | | PÁGINA 1 DE 2 |

**. COFACENEIVA
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 ACUERDO No 004- 2025
 POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE DEBATES PARA LA XXVII
 ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA FUTURISTA DE
 AHORRO Y CREDITO
 COFACENEIVA**

El suscrito presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Futurista de Ahorro y Crédito de Neiva **COFACENEIVA**, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias

ACUERDA:

PRIMERO: La ASAMBLEA será instalada por el presidente del Consejo de Administración quien una vez verificado el quórum y aprobado el orden del día, pondrá a consideración el reglamento de debates de la ASAMBLEA, el quórum será comprobado mediante informe que presente la secretaria con base en la relación e identificación a la entrada del recinto.

SEGUNDO: Solamente podrán participar en las deliberaciones de la ASAMBLEA, los delegados de COFACENEIVA, debidamente acreditados ante la junta de Vigilancia. La ASAMBLEA elegirá presidente, vicepresidente; el secretario será el mismo del Consejo de Administración, en caso de no asistir a la Asamblea, se elegirá un secretario.


TERCERO: El presidente de la ASAMBLEA designará del seno de ésta tres (3) delegados para que sirvan de escrutadores para la elección de los Miembros del Consejo de administración y junta de Vigilancia

PARÁGRAFO: El sistema de Elección que se utilizará será el de planchas, con aplicación del cociente electoral; en el evento en que exista empate entre dos o más planchas, la plancha ganadora será la que se haya inscrito primero.

CUARTO: El quórum mínimo se establece conforme a los parámetros del artículo 33 de los Estatutos vigentes de la Cooperativa y las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos, salvo los casos previstos en los estatutos o en la ley Cooperativa, que requieran mayorías calificadas.

PARÁGRAFO: Si transcurrida una (1) hora después de la hora de la instalación, se hará efectiva la multa señalada por los Estatutos al delegado que no asistiera.

QUINTO: Cada delegado que desee hacer uso de la palabra, deberá levantar la mano, dirigiéndose a la Presidencia y expresar su nombre.

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  | COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA COFACENEIVA. | CÓDIGO: AC-EST-001 |
| | ACUERDO No. 004 de 2025 | VERSIÓN: 02 |
| | PROCESO GESTION ESTRATEGICA | FECHA: 29/11/2023 |
| | | PÁGINA 2 DE 2 |

SEXTO: Cada delegado podrá intervenir dos (2) veces sobre el mismo asunto, con tiempo máximo de dos (2) minutos en cada intervención. El presidente de la ASAMBLEA deberá dirigir los debates, aplicando el Presente reglamento. Las intervenciones se harán en orden de inscripción que llevará la Mesa Directiva, para participar en el debate, el término de la duración de las intervenciones podrá aplicarse si así lo estima la Asamblea para la cual la mesa Directiva fijará un nuevo tiempo prudencial, las intervenciones de los delegados deberán ceñirse al tema que se discute.

SEPTIMO: Ningún delegado podrá introducir al recinto bebidas embriagantes, ni ingresar en estado de embriagues, como tampoco utilizar lenguaje soez, lo cual será motivo de exclusión del recinto previa votación de la ASAMBLEA.

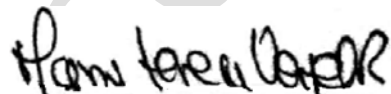
OCTAVO: **Quien** haya contestado a lista y abandone el recinto de la ASAMBLEA sin causa justificada se le aplicará la sanción establecida en los Estatutos.

NOVENO: Las proposiciones y recomendaciones deberán ser presentadas por escrito a la mesa directiva, para que de acuerdo con el orden de presentación sean sometidas a consideración de la Asamblea. Deberá especificarse claramente en ellas si se cursan como recomendaciones a la Asamblea General o al Consejo de Administración, o la Gerencia en el desarrollo de los objetivos de la Cooperativa.

PARÁGRAFO: La aprobación podrá hacerse levantando la mano, cualquier delegado podrá solicitar información de la votación en cuyo caso procederá a hacerse, si se solicita votación secreta, deberá ser aprobado por la misma Asamblea.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración, en reunión efectuada el 29 de enero del 2025, según Acta No.001 de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARÍA TERESA VERGEL RODRIGUEZ

Presidente Consejo de admón.



ANDREA DEL PILAR GARRRIDO RAMIREZ

Secretaria